DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17558
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7804

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección de Atención Prioritaria AP12
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de mayo de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X: 106936,00 Y: 117803,93		
SECTOR CATASTRAL:	Tibabita Rural I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	-	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0156RXKL como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	93,06 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-43993		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

22 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibabita Rural I de la Localidad Usaquén, donde se localiza la ocupación evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la ocupación evaluada presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la ocupación evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la ocupación en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Revisado el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, la ocupación evaluada al parecer se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 del 14 de abril de 2005 "*Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

En atención a solicitudes atendidas previamente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a la ocupación evaluada, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16369	30/07/2021
RO-124012	-

En el Diagnóstico Técnico DI-16369 se inspeccionó desde el exterior, teniendo en cuenta que nadie atendió el llamado, la ocupación evaluada en el presente informe, evidenciando deficiencias constructivas relacionadas principalmente con falta de continuidad en altura de los elementos tipo columna que la conforman, no obstante, no se identificaron daños ni procesos de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo inminente en esta vivienda. En el DI-16369 se recomendó por un lado, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Secretaría Distrital de Ambiente y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la protección y preservación de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá, y dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental Bogotá, y por otro, a la Alcaldía Local de Usaquén, siempre que no existan restricciones a uso del suelo en este predio, ejercer el correspondiente control urbanístico y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la Licencia de Construcción.

En la Respuesta Oficial RO-124012, que es el documento referenciado en la solicitud, se informa que, dado que no se suministraron datos básicos de la persona que pudiera atender la visita, y teniendo en cuenta la irregularidad de las ocupaciones, no fue posible identificar de manera precisa la vivienda a evaluar por lo que no se pudo llevar a cabo la respectiva inspección.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074, que se sitúa dentro del predio de gran extensión con Identificador Único del Lote 108111002026, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.

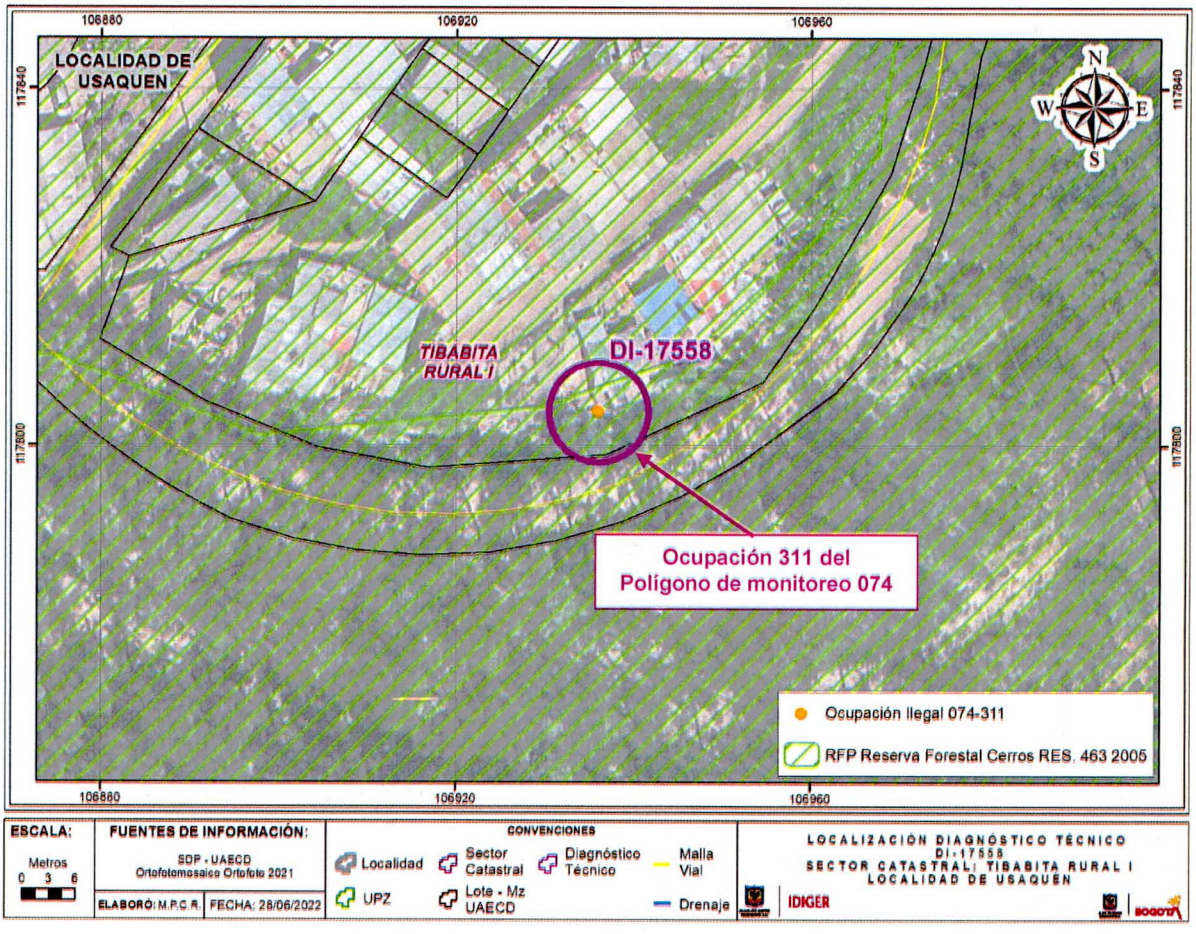

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 26 de mayo de 2022 realizó visita técnica a la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada por areniscas con intercalaciones de capas de arcillolitas y limolitas de la Formación Arenisca Labor – Tierna, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular en terreno natural y en afirmado, donde se emplazan principalmente edificaciones de uso residencial de hasta 5 niveles.

La Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074, corresponde a una vivienda de 3 niveles en su costado noroccidental (o frontal) y una especie de 5 niveles en su costado suroriental (o posterior), construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado y losa de entrepiso en el mismo material con lámina colaborante y placa fácil (ver Fotografías 1, 2 y 3).

Es importante mencionar, para dar claridad, que, en el costado noroccidental de la vivienda, esto es, en la parte alta de la ladera, únicamente se observan los pisos 3, 4 y 5, mientras que en el costado suroriental, esto es, en la base de la ladera, se observan los pisos 1, 2, 3, 4 y 5, resaltando que los pisos 1 y 2 del costado suroriental se podrían interpretar como una especie de cimentación de la vivienda, no obstante, estos pisos pese a estar actualmente deshabitados y desocupados, presentan muros de fachada, muros divisorios y escaleras internas (ver Fotografías 3 y 4).

Tal y como se menciona en los antecedentes, esta ocupación en la fachada del costado suroriental presenta voladizos que incrementan su ancho a medida que va aumentando el número de pisos, pasando de tener voladizos de aproximadamente 70 cm de ancho en el piso 3, a tener voladizos de aproximadamente 2 m de ancho en el piso 5, resaltando que estos voladizos están conformados por una especie de columnetas que por su carácter de voladizos no presentan continuidad en altura (ver Fotografía 4). En comparación con los antecedentes, se observa que en los pisos 1 y 2, situados en el costado suroriental, se ha construido el correspondiente entrepiso (y vigas) entre estos 2 pisos, y se han construido muros de fachada en mampostería (ver Fotografías 5 y 6).

Se realiza inspección al interior de la vivienda de la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074, no observando daños, patologías o condiciones de inestabilidad que permitan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural, no obstante, sí se observan deficiencias constructivas en cuanto a la ausencia de continuidad en altura del área transversal de los elementos tipo columna, así como también, "hormigueros" o segregación del concreto en los elementos tipo viga y columna dejando en algunos casos expuesto el acero de refuerzo (ver Fotografías 7, 8, 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas, y posiblemente de diseño, de la vivienda de la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

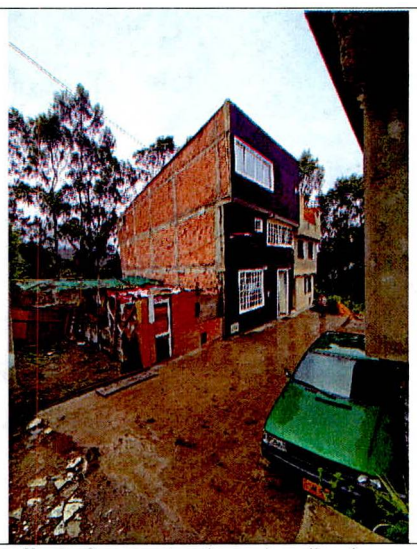

Fotografía 1. Sector donde se localiza la ocupación evaluada, visto desde costado noroccidental



Fotografía 2. Fachada noroccidental de la ocupación evaluada



Fotografía 3. Fachada suroriental de la ocupación evaluada



Fotografía 4. Voladizos sobre fachada suroriental de la ocupación evaluada

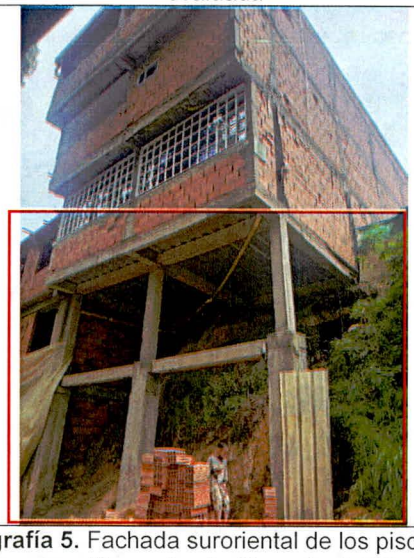

Fotografía 5. Fachada suroriental de los pisos 1 y 2 de la ocupación evaluada. Tomada del DI-16369 (30/07/2021)

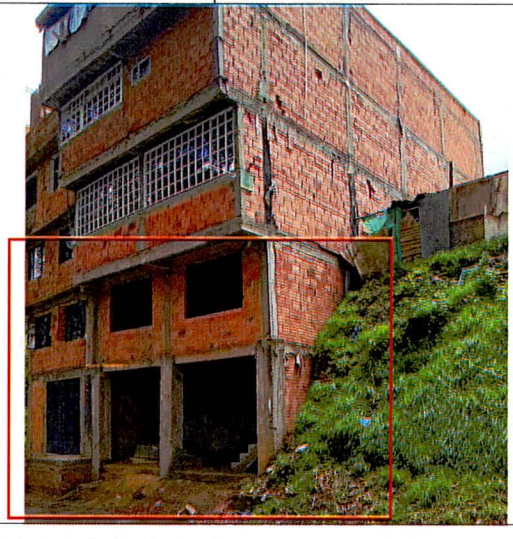

Fotografía 6. Fachada suroriental de los pisos 1 y 2 de la ocupación evaluada. Tomada el 26/05/2022

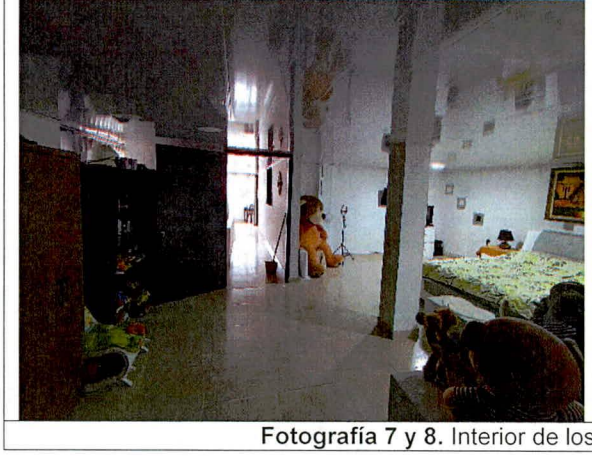



Fotografía 7 y 8. Interior de los pisos de la ocupación evaluada

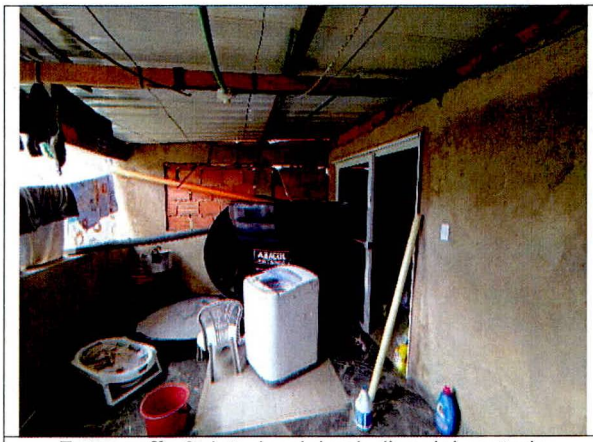

Fotografía 9. Interior del voladizo del costado suroriental del piso 5 de la ocupación evaluada



Fotografía 10. Muestra de hormigueros y acero expuesto en costado suroriental del piso 2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se empiecen a generar daños en los elementos que conforman la ocupación evaluada, principalmente en los voladizos del costado suroriental.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la ocupación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Secretaría Distrital de Ambiente y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la protección y preservación de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 del 14 de abril de 2005 *"Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá"* del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), y dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental Bogotá, de acuerdo con la Resolución 1766 del 27 de octubre de 2016 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones"* del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, en caso de que no existan restricciones en el uso del suelo en el predio evaluado, a la Alcaldía Local de Usaquén, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de la Ocupación 311 del Polígono de monitoreo 074. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático